

REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO Nº: 1 0 9 5 / EN CONCÓN, 1 4 MAY 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley Nº 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo Nº 3.
- c) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Nº 250. Artículo Nº 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°78, de fecha 09 de abril del 2018, requerida por dirección del CESFAM y autorizada por la dirección del DESAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 90, de fecha 05 de mayo 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. AUTORÍCESE, el llamado a Licitación Pública denominada "Equipos e Instrumental Clínico CESFAM", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido Nº 78, adjunta.
- 2. APRUÉBENSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Formularios Anexos que son parte integral de la adquisición "Equipos e Instrumental Clínico CESFAM" para el Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- 3. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT cargado servicios generales edificio CESFAM; y Mauricio Lecaros A, RUT: presente Propuesta Pública denominada: "Equipos e Instrumental Clínico CESFAM", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. CUMPLASE, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. PROCÉDASE, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. DISTRIBUYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA S MARIA LIHIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MeD/mat

| ALCALDE | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPACIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado / | Observado | Revisado |
| | | |